

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERALN° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.Ica, 08 de mayo de 2024.**VISTO:**

El Informe N°257-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2024, Informe N°075-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°051-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2024, Informe N°230-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril de 2024, Carta N°003-2024-CONSORCIO CHIPIONA de fecha 10 de abril de 2024, Carta N°005-2024-RCCS-CO de fecha 18 de marzo de 2024, Carta N°060-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N°169-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero de 2024, Carta N°002-2024-CONSORCIO CHIPIONA de fecha 06 de febrero de 2024, Contrato N°014-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa CONSORCIO CHIPIONA suscribieron el Contrato N°014-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución para la contratación para la ejecución de obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022-EPS EMAPICA S.A. - Primera Convocatoria, por monto contractual de S/ 1,235,467.83 (Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 83/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N°002-2024-CONSORCIO CHIPIONA de fecha 06 de febrero de 2024, la empresa CONSORCIO CHIPIONA en calidad de ejecutor de la obra remitió el informe de liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209;

Que, mediante Carta N°060-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero de 2024 se solicita al Ing. Renato Coronel Sánchez en calidad de supervisor de obra, la presentación de los cálculos de liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, en cumplimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en virtud del Informe N°169-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta N°005-2024-RCCS-CO de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Renato Coronel Sánchez en calidad de supervisor de obra remite el informe de liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, sustentando la conformidad tecnica para en virtud del Informe N°001-2024-RMPH/RO;

Que, mediante Carta N°003-2024-CONSORCIO CHIPIONA de fecha 10 de abril de 2024, la empresa CONSORCIO CHIPIONA informa que la liquidación de contrato de obra presentado el 06/02/2024, ha quedado consentida en amparo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, se solicita emitir la resolución de liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209;

Que, mediante Informe N° 031-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Ejecución, Proyectos y Obras solicitó a la Oficina de Contabilidad la emisión del informe contable para la liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, esta solicitud fue reiterada mediante Informe N° 004-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., Informe N° 195-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, Informe N° 204-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. y el Informe N° 326-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N°230-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad, luego de la evaluación correspondiente, informó que el monto contractual de la ejecución de obra es por el importe de S/ 1,235,467.83. Asimismo, se complementó con el Informe N°257-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2024, donde se sustenta que la información contable financiera se ha realizado en base a los comprobantes de pago emitido por el contratista CONSORCIO CHIPIONA. De la verificación de la liquidación del supervisor y la validación contable el saldo pendiente a pagar al contratista por el reintegro autorizado asciende a la suma de S/16,231.29 (Dieciséis mil doscientos treinta y uno con 29/100 soles) incluido IGV, según el punto VIII reintegro final por reajuste de la liquidación de obra realizado por el supervisor, de la misma forma autoriza la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras el reintegro de las valorizaciones, señalado en el inciso C del punto III del Informe N°051-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de igual manera autoriza el residente de la obra el cálculo del reintegro, concluyendo en lo siguiente:

Monto total de ejecución de obra (según liquidación de supervisor)	S/.	1,251,699.12
Valorizaciones pagadas según DOB	S/.	1,235,467.83
Reintegro por formula polinómica	S/.	16,231.29

Que, mediante Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de realizado el análisis correspondiente concluye que la liquidación técnica y financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, tiene un saldo a favor del contratista CONSORCIO CHIPIONA de S/139,778.07 (Ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el monto de S/ 123,546.78 (Ciento



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

veintitrés mil quinientos cuarenta y seis con 78/100 soles) por devolución de garantía de fiel cumplimiento, y el monto de S/ 16,231.29 (Dieciséis mil doscientos treinta y uno con 29/100 soles) por reajuste de valorizaciones. Se recomienda que la Liquidación de contrato de ejecución de obra sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando en la misma el monto contable de S/1,251,699.12 soles, incluido IGV, como monto final del contrato, y la cuenta contable N° 339203104. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle;

Que, mediante Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras., valida lo concluido, solicitando la emisión de la resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)", con Código Único de Inversiones N°2382209, considerando en la misma el monto contable de S/1,251,699.12 soles, incluido IGV, como monto final de contrato, y la cuenta contable es 339203104;

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)".				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES:				
Val. N° 01	S/ 182,913.83	S/ 182,913.83	S/ 121,140.44	S/ 61,773.39
Val. N° 02	S/ 349,723.08	S/ 349,723.08	S/ 287,949.69	S/ 61,773.39
Val. N° 03	S/ 454,487.55	S/ 454,487.55	S/ 454,487.55	S/ 0.00
Val. N° 04	S/ 248,343.37	S/ 248,343.37	S/ 248,343.37	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 1,235,467.83	S/ 1,235,467.83	S/ 1,111,921.05	S/ 123,546.78
REAJUSTE DE PRECIOS:				
Reajuste de valorizaciones	S/ 16,231.29	S/ 16,231.29	S/ 0.00	S/ 16,231.29
TOTAL	S/ 1,251,699.12	S/ 1,251,699.12	S/ 1,111,921.05	S/ 139,778.07

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra, estableciendo lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. [...]”.

Que, el numeral 199.1 del artículo 199° del Reglamento de la Ley, señala que “199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones”. En ese sentido artículo 201° con respecto al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, señala que: “**201.1.** Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. **201.2.** Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida”.

Por las consideraciones que anteceden, considerando que la liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto “REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)”, con Código Único de Inversiones N°2382209, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y del Supervisor; resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra antes señalada;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
 N° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación final del Contrato N°014-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. suscrito el 06 de setiembre de 2023, entre la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. – EPS EMAPICA S.A. y CONSORCIO CHIPIONA, para la ejecución del saldo de obra “REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)”, con Código Único de Inversiones N°2382209, con un costo total de S/ 1'235,467.83 (Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 83/100 soles), con I.G.V., y un saldo a favor del contratista, por el monto de S/139,778.07 (Ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 07/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA: “REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)”.				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES:				
Val. N° 01	S/ 182,913.83	S/ 182,913.83	S/ 121,140.44	S/ 61,773.39
Val. N° 02	S/ 349,723.08	S/ 349,723.08	S/ 287,949.69	S/ 61,773.39
Val. N° 03	S/ 454,487.55	S/ 454,487.55	S/ 454,487.55	S/ 0.00
Val. N° 04	S/ 248,343.37	S/ 248,343.37	S/ 248,343.37	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 1,235,467.83	S/ 1,235,467.83	S/ 1,111,921.05	S/ 123,546.78
REAJUSTE DE PRECIOS:				
Reajuste de valorizaciones	S/ 16,231.29	S/ 16,231.29	S/ 0.00	S/ 16,231.29
TOTAL	S/ 1,251,699.12	S/ 1,251,699.12	S/ 1,111,921.05	S/ 139,778.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que para efectos de activar la obra señalada en el artículo que antecede, se deberá de activar el monto contable de S/ 1'235,467.83 (Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 83/100 soles), con I.G.V., cuya cuenta contable es 339203104.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR el saldo a favor del contratista CONSORCIO CHIPIONA, el monto de S/139,778.07 (Ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el monto de S/ 123,546.78 (Ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis con 78/100 soles) por devolución de garantía de fiel cumplimiento, y el monto de S/ 16,231.29 (Dieciséis mil doscientos treinta y uno con 29/100 soles) por reajuste de valorizaciones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 185 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% a favor del contratista CONSORCIO CHIPIONA por el monto de S/ 123,546.78 (Ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis con 78/100 soles), al consentimiento de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1. del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada N° 014-2022-EPS EMAPICA S.A., y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

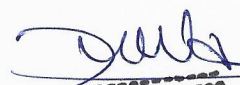
ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista CONSORCIO CHIPIONA, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.